


ADENDUM No. 1 DEL CONTRATO 30866

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

Nosotros, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS S.A. de C.V.), en calidad de representante del Estado, por una parte, PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, S.A.; Puesto de Bolsa Vendedor, por otra parte, teniendo en cuenta el contrato, NO. 30866 "ITEMS: 49, 40, 29, ", derivado de la oferta de compra 400/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024, (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", cerrado el día 06 de Diciembre de 2023.

ACORDAMOS
INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO SEGÚN DETALLE:
ANTECEDENTE SEGÚN CONTRATO

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
29	0-10-01010	Diclofenaco Sódico 25 mg/ml Líquido Parenteral I.M. Ampolla 3ml protegido de la luz	C/U	229,000	\$0.30	\$68,700.00
40	0-17-00020	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL Líquido Parenteral I.M.-I.V. Ampolla 1 ml.	C/U	62,975	\$0.36	\$22,671.00
49	0-21-01010	Dimenhidrinato 50 mg/ml Líquido Parenteral I.M -I.V Frasco Vial 5 ml.	C/U	17,500	\$2.48	\$43,400.00
TOTAL CONTRATO						\$134,771.00

INCREMENTO

No. DE ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
29	0-10-01010	Diclofenaco Sódico 25 mg/ml Líquido Parenteral I.M. Ampolla 3ml protegido de la luz	C/U	126,800.00	\$0.30	\$38,040.00
40	0-17-00020	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL Líquido Parenteral I.M.-I.V. Ampolla 1 ml.	C/U	29,380.00	\$0.36	\$10,576.80
49	0-21-01010	Dimenhidrinato 50 mg/ml Líquido Parenteral I.M -I.V Frasco Vial 5 ml.	C/U	8,170.00	\$2.48	\$20,261.60
TOTAL CONTRATO						\$68,878.40



La presente adenda es por un monto de \$68,878.40 con IVA incluido, que representa el 51.11% del valor contratado originalmente.

FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA

PLAZO: Para todos los ítems la entrega será en 120 días posterior a la primera entrega

FOSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O SOLICITAR PLAZOS DIFERENTES A LO SOLICITADO.

Se aceptarán plazos de entrega diferentes al propuesto, siempre y cuando la oferta cumpla con condiciones legales, financieras y técnicas.

RECEPCION: Para las recepciones en los almacenes Fosalud a través del Administrador de Contrato se reserva el derecho de aceptar o solicitar entregas (Plazos y Formas) diferentes a lo solicitado, siempre y cuando se realice un análisis y justificación técnica.

Queda claramente entendido, que el proveedor podrá proceder a la entrega una vez sea distribuido el contrato; esto no omitirá por ninguna razón la obligación de notificar al Laboratorio de Control de Calidad ni realizar los pagos correspondientes para que el producto a entregar sea muestreado y analizado.

CONDICIONES DE ENTREGA

- a. Para la recepción del medicamento en el lugar de entrega el proveedor deberá realizar cita previa con el encargado del seguimiento de contrato y guardalmacén, para revisión de documentación de entrega y asignación del día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.
- b. Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el almacén de Fosalud hasta ser recibidos a satisfacción.
- c. Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas cumplan con todos los requisitos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, sus reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- d. Durante la recepción del medicamento, el Fosalud hará verificación de especificaciones técnicas, del medicamento, (relativos a rotulación, empaquetado) a fin de comprobar conformidad según muestra/arte contratada. Si el medicamento recibido cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato del Fosalud, se procederá a emitir el acta de recepción.
- e. Si los medicamentos inspeccionados o probados no se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el Fosalud podrá rechazarlos y el proveedor acordará con el encargado del seguimiento de contrato los días calendario para superar las observaciones realizadas por el administrador del contrato u orden de compra; Sin ningún cargo adicional para el Fosalud.
- f. Fosalud se reserva el derecho de aceptar o solicitar entregas parciales, siempre y cuando se realice un análisis y justificación técnica. El Fosalud no considerará el periodo de tiempo comprendido entre la primera entrega parcial y la entrega final, tomando en cuenta la primera entrega como fecha para su informe de ejecución.
- g. Se podrá realizar la recepción de los medicamentos en almacén con el formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS".

i. VENCIMIENTO DE PRODUCTO



El medicamento, debe tener un vencimiento no menor de 20 Meses al momento de cada recepción.

Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior a 20 meses se procederá a la recepción respectiva.

De acuerdo con la necesidad institucional del medicamento y planificación de su distribución, se podrán aceptar medicamento con vencimiento de hasta no menor de 16 meses, para lo cual tendrá el proveedor que solicitar dicha autorización al encargado del seguimiento de contrato, quien la aprobará o denegará a través de oficio con copia al guardalmacén respectivo. En caso de aceptar la recepción deberá de entregar carta compromiso de recambio hasta en el mes de su Vencimiento, dicho cambio deberá realizarse a un máximo de **45 días calendarios a partir de la fecha de notificación.**

Para medicamentos menor de 16 meses se podrán aceptar bajo la autorización del encargado del seguimiento de contrato tomando en cuenta su análisis y justificación técnica, queda claramente entendido que en todos los casos el proveedor deberá presentar carta de recambio.

Todos los demás términos del contrato quedan sin modificación alguna.

Y para certificar la conformidad con el acuerdo, firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, al día 11 en el mes de diciembre del año 2023.

Agente de Bolsa Credencial No. 73
BOLPROS S.A. DE C.V.
Representante del Estado

Agente de Bolsa Credencial No. 54
PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor

Gerente de Contratos y Adendas
BOLPROS, S.A de C.V.

